

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2020-00097-00
NOMBRE DEL PREDIO:	La Planada
MUNICIPIO:	SANTA ROSA
VEREDA:	La Tarabita
MATRICULA INMOBILIARIA:	122-6869
CEDULA CATASTRAL:	19701000000000428000
ÁREA:	3316 m²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 367797 en dirección noreste en línea recta hasta llegar al punto 367875 en una distancia de 19.81 metros, colinda con el predio del señor Tobías Anacona. (Según acta de colindancias y cartera de campo). Continúa partiendo desde el punto 367875 en dirección sureste en línea recta hasta llegar al punto 367874 en una distancia de 41.01 metros, colinda con el predio del señor Pio Hoyos. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 367874 en dirección sur en línea recta hasta llegar al punto 367873 en una distancia de 79.85 metros, colinda con el predio del señor Homero Quinayas. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 367873 en dirección occidente en línea recta hasta llegar al punto 367871 en una distancia de 21.54 metros, colinda con el predio del señor Homero Quinayas. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 387871 en dirección norte en línea quebrada y pasando por los puntos 367795 y 367796 hasta llegar al punto 367797 en una distancia de 99.38 metros, colinda con el predio del señor Tobías Anacona. (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1176 de fecha 10 de septiembre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de

Calle 2 No. 4 – 57 Popayán

Teléfono: (2)8208442

j01cctoesrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 14 de septiembre de 2020

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ